

## SE ACTIVA CONTINGENCIA AMBIENTAL ATMOSFÉRICA EXTRAORDINARIA POR PARTÍCULAS (PM<sub>2.5</sub>) Y OZONO EN LA ZMVM

Se activa Contingencia Ambiental Atmosférica Extraordinaria en el Valle de México, debido a que prevalecen los índices de contaminación por partículas finas y se registró un valor de 142 puntos del Índice de Calidad del Aire por ozono.

En los últimos cuatro días, la calidad del aire se ha visto afectada por incendios en la región centro y sur del país, un sistema de alta presión que evita la dispersión de contaminantes, altas temperaturas, además de una prolongada sequía.

De acuerdo con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y las áreas de protección civil de las entidades, entre el 9 y 13 de mayo se han registrado 130 incendios en el Estado de México, 66 en la Ciudad de México y más de 112 en Hidalgo y 87 en Morelos.

El contaminante que ha registrado mayor incremento es el material particulado, con mayor incidencia las partículas menores a 2.5 micrómetros (PM<sub>2.5</sub>). Los valores máximos del Índice de Calidad del Aire de este contaminante en la ZMVM han sido los siguientes:

Día	Hora	Puntos del Índice
10 de mayo	18 y 24 horas	109
11 de mayo	23 horas	138
12 de mayo	23 horas	146
13 de mayo	20 horas	155
14 de mayo	9, 12 y 13 horas	161

A pesar de que los Programas para Contingencias Ambientales Atmosféricas de la ZMVM publicados en 2016 no contemplan a las PM<sub>2.5</sub>, la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAMe) ha emitido diversos comunicados para la protección de la salud y activó el programa de vigilancia epidemiológica, desde el 11 de mayo.

La CAMe está sesionando de manera permanente y de mantenerse o agravarse los niveles de contaminación, se considerarán medidas adicionales. Para esto, se cuenta con el apoyo y la asesoría del Centro Mario Molina, Centro de Ciencias de la Atmósfera de la UNAM, Instituto Politécnico Nacional, Iniciativa Climática de México, Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y otras instituciones que forman parte del Comité Científico Asesor de la CAMe.

Desde el inicio del año, trabajamos conjuntamente la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México y expertos nacionales e internacionales, para la elaboración del nuevo programa integral de calidad del aire que lleve a los habitantes de la ZMVM a una mejora gradual y sostenida del aire que respiramos.

Por lo anterior, se establecen las siguientes medidas adicionales para ser aplicadas en esta contingencia extraordinaria:

**Medidas para proteger la salud de la población:**

- Evitar actividades al aire libre, tales como ejercicio intenso, lo cual incrementa la dosis de contaminantes inhalados.
- Evitar la realización de actividades cívicas, culturales, deportivas y de recreo al aire libre, en particular en centros escolares.
- Hidratarse continuamente, al menos 1.5 litros de agua al día.
- Evitar el uso de lentes de contacto.
- Acudir al médico en caso de sentir molestias.
- En caso de contar con aire acondicionado, utilizarlo en modo de "recirculación".
- Se recomienda no fumar.
- Facilitar el trabajo desde casa, especialmente para trabajadores que forman parte de los grupos sensibles.
- En el caso de hogares cercanos a las zonas de incendio, donde el humo sea denso, colocar toallas húmedas en las zonas por donde pueda introducirse a las habitaciones (ranuras de puertas y ventanas). Si es posible, retirarse del área.
- En caso de encontrar cenizas provocadas por los incendios, evite el contacto con ellas, no permita que los niños y las mascotas entren en contacto, impida el contacto de las cenizas con su piel; si necesita barrerlas del piso u otras superficies, humedézcalas ligeramente y no permita que se suspendan de nuevo en el aire.
- Se recomienda posponer los eventos deportivos hasta que mejoren las condiciones de calidad del aire.

**Medidas de vigilancia ambiental:**

- Continúa el refuerzo de vigilancia y control establecido desde el sábado 11 de mayo para el control de fuentes ostensibles de contaminación en el transporte, la industria, los servicios, quemas y otras prácticas.
- En particular, se intensifica la vigilancia y atención de incendios por quemas agrícolas y forestales.

**Medidas para reducir emisiones por quema de materiales, biomasa y combustibles:**

- Quedan prohibidas las quemas agrícolas, de llantas, residuos, pirotecnia y otros materiales.
- Evitar la quema de leña y carbón; así como no prender velas o incienso.

**Acciones para reducir emisiones de contaminantes:**

- Se prohíbe la circulación de vehículos de transporte de materiales de construcción abiertos sin lona de cobertura.
- Se suspenden en forma total las actividades de barrido y corte de pasto en áreas de camellones, jardines y campos deportivos.
- Se suspenden todas las actividades de movimiento de materiales generadores de partículas en establecimientos de materiales de construcción con almacenamiento de más de 50 toneladas a cielo abierto (arena, gravas, arcillas, entre otros).

- Se suspenden todas las actividades de explotación de bancos de materiales.
- Se suspenden las actividades de construcción, demolición y movimiento de tierras en obras mayores de 5,000 m<sup>2</sup> de superficie, quedando exentos los que cuenten con medidas de mitigación de emisiones fugitivas de polvo.
- Se suspenden las actividades de bacheo, pintado, pavimentación, así como las obras y actividades que obstruyan o dificulten el tránsito de vehículos.
- Se suspenden actividades de combustión relacionados con la cocción de ladrillo, cerámica y fundición en hornos artesanales.

#### Restricciones a la circulación del Sector Transporte

**Mañana miércoles 15 de mayo, deberán suspender su circulación de las 5:00 a las 22:00 horas:**

- Todos los vehículos con holograma de verificación 2.
- Todos los vehículos con holograma de verificación 1, terminación de placa de circulación **NON** y todos los vehículos con engomado de color rojo, terminación de placa de circulación 3 y 4.
- Los vehículos sin holograma de verificación o con placas formadas por letras no circulan.
- Todos los vehículos automotores de servicio particular con placas de circulación del extranjero o de otras entidades federativas **que no porten el holograma de verificación “00”, “0” o Exento; así como los que porten pase turístico, serán considerados como holograma de verificación 2**, por lo que deberán suspender su circulación de las 5:00 a las 22:00 horas.
- Todos los vehículos destinados al servicio de transporte de carga con placa federal o local, deberán de acatar la restricción a la circulación de las 06:00 a las 10:00 horas.
- Todos los vehículos de reparto de gasolina, diésel y gas licuado de petróleo con holograma 1 y 2 terminación de placa de circulación **NON** deberán suspender su circulación de las 5:00 a las 22:00 horas.

Los vehículos que porten el holograma Cero o Doble Cero vigente, están exentos de las limitaciones a la circulación, así como los vehículos eléctricos e híbridos con holograma “Exento”.

#### Restricciones de los Sectores Industria y Servicios

- La industria de competencia federal y local ubicada en la ZMVM que no se encuentren exentas y que tengan procesos que emitan precursores de ozono sin equipos de control de emisiones, quedan obligadas a llevar a cabo acciones para reducir sus emisiones entre el 30% y 40% sobre su línea base, de manera inmediata a la declaratoria de la Fase I de Contingencia. La vigilancia en industrias de competencia federal está a cargo de PROFEPA y en el ámbito local de la PROPAEM y la SEDEMA.
- Asimismo, aquellas industrias y establecimientos de servicio que utilicen productos que contienen compuestos orgánicos volátiles (COV) para limpieza o desengrasar y que no cuentan con control de emisiones, deberán suspender sus actividades.
- Todos los establecimientos de servicios, con excepción de hospitales, que no cuenten con sistemas de control de emisiones de precursores de ozono, deberán reducir la operación de sus calderas en un 30%.
- La Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) vigilará que el 20% de las estaciones de carburación de Gas LP y las plantas de distribución de Gas LP suspendan sus actividades de 5:00 a 22:00 horas, de acuerdo con el número de identificación con terminación **NON (Grupo 3)**.
- La ASEA fortalecerá la vigilancia del cumplimiento de la NOM-004-ASEA-2017, del Sistema de Recuperación de Vapores en estaciones de servicio.

Los Gobiernos de la Ciudad de México, del Estado de México y el Gobierno de México continúan el combate a incendios. Ante el impacto de éstos sobre la calidad del aire, **la Comisión Ambiental de la Megalópolis hace un llamado a reducir emisiones en todas las fuentes.**

**También se hace un llamado a la población a que prevenga incendios y dé aviso a las autoridades acerca de incendios forestales, agrícolas y de pastizales, quemas de basura, de llantas, fogatas, pirotecnia y otras actividades y eventos que generen emisiones contaminantes.** Para ello se ponen a disposición los siguientes números telefónicos:

- Ciudad de México, Locatel: 5658-1111;
- Estado de México, Centro de Atención Telefónica: 01-800-6969-696
- Comisión Nacional Forestal: 01 800-INCENDIO (4623-6346).

La Comisión Ambiental de la Megalópolis se mantiene atenta a la calidad del aire y a la evaluación de las condiciones meteorológicas prevalecientes en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Lo anterior con fundamento en el apartado VII.10 de los Programas para Contingencias Ambientales Atmosféricas de la ZMVM.

Para mayor información sobre las acciones a seguir en caso de incendios forestales, se sugiere consultar las siguientes páginas de internet.

CAME <http://www.gob.mx/comisionambiental>

CDMX <http://www.aire.cdmx.gob.mx>

EDOMEX <http://edomex.gob.mx>

CONAFOR: <https://www.gob.mx/conafor>

El Índice de Calidad del Aire y su pronóstico a 24 horas se pueden consultar en la página web:

[www.aire.cdmx.gob.mx](http://www.aire.cdmx.gob.mx) y en la aplicación AIRE que se encuentra disponible para dispositivos iOS y Android.